

12 NOV 2024

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 4096 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3459** de fecha 17 de septiembre de 2024, se instruye la demolición total de galpón emplazado dentro del predio ubicado en calle Guardiamarina Riquelme N° 256, el cual no cuenta con permiso de edificación.

2.- En **Memorándum N° 667**, de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Obras Municipales, entrega antecedentes e informa al Sr. Alcalde(S) respecto de recurso de reposición contra el Decreto Alcaldicio N° 3459/2024 presentado por el Pablo Bastias Sánchez, Presidente del Club Deportivo Cacique de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 14.068, de fecha 27.09.2024 ingresada por la Pablo Bastias Sánchez, por medio de la cual presenta recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio N° 3459/2024.
- ✚ Correo electrónico de fecha 16.09.2024, por medio del cual se envía la Resolución del Juzgado de Policía Local de Buin respecto de la Causa Rol 5871-24.
- ✚ Copia del Decreto Alcaldicio N° 3459/2024 con firma de notificación de fecha 23.09.2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar no ha lugar la reposición, según lo informado por Dirección de Obras Municipales; señalar plazo para recurrir contra lo resuelto.

4.- Con fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección de Control remite observación la cual es informada a la Dirección de Obras Municipales, por medio del **Memorándum N° 351**, de fecha 25 de octubre de 2024 de la Secretaría Municipal.

5.- El **Memorándum N° 757**, de fecha 28 de octubre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales en el cual solicita al Secretario Municipal eliminar del decreto alcaldicio el punto N° 3 que dice relación al plazo conferido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, a fin de subsanar la observación realizada.

DECRETO.

1.- **Rechácese** el Recurso de Reposición interpuesto por **Pablo Antonio Bastias Sánchez**, Cédula de Identidad N° 13.903.832-0, Presidente del Club Deportivo Cacique de Buin, en contra del **Decreto Alcaldicio N° 3459** del 17 de septiembre de 2024, que instruye la demolición total de galpón emplazado dentro del predio ubicado en calle Guardiamarina Riquelme N° 256, el cual no cuenta con permiso de edificación. Lo anterior, debido a que, desde la primera citación N° 10273 del 05 de enero de 2022, y que al día de hoy no cuenta con un Permiso de Edificación aprobado por la Dirección de Obras Municipales, además de no dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, por lo mencionado, el recinto mantiene vigente las observaciones que motivaron el acto administrativo de primera instancia.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Contro
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Galpón Guardiamarina Riquelme N° 256_Club Deportivo Cacique de Buin.doc